

ANEXO IV-A)

Programa que ha de regir las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

2006

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones.

Tema 2.- Los Derechos Humanos en el ámbito universal, europeo y español. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la Constitución Española: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral. La conciliación familiar.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno.

El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno.

Tema 4.- Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5.- La Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones.

Tema 7.- Examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales.

Tema 8.- Examen de la organización y competencia.- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de lo Penal. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Juzgados Mercantiles y de Marca comunitaria de Alicante, Juzgados de Violencia sobre la mujer, Juzgados de Paz.

Tema 9.- La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita.

Tema 10.- La modernización de la oficina judicial. La nueva oficina judicial: su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Administración de justicia y las nuevas tecnologías: Presentación de escritos y documentos por vía telemática. Concepto de expediente digital y firma digital. La Videoconferencia.

Tema 11.- Los Secretarios Judiciales: Funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Secretarios Judiciales: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores.

Tema 12.- El Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y el Cuerpo de Tramitación: Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Competencias. Organización y funciones. Ingreso en los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. Ordenación. Actividad profesional. Nombramiento y adquisición de puestos de trabajo. Provisión de puestos mediante concurso y libre designación. Otras formas de provisión. El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones.

Tema 13.- El Cuerpo de Auxilio Judicial. Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Organización y funciones. Ingreso en los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. Ordenación. Actividad profesional. Nombramiento y adquisición de puestos de trabajo. Provisión de puestos mediante concurso y libre designación. Otras formas de provisión.

Tema 14.- Estatuto general de los Funcionarios al servicio de la administración de Justicia (I).- Situaciones administrativas: permisos y licencias. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15.- Libertad sindical.- El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación. El derecho de huelga.

Tema 16.- Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: juicio ordinario; juicio verbal; procedimientos especiales. Nociones generales

de los procesos especiales en la LEC. Especial consideración a los procesos matrimoniales y al procedimiento monitorio; el requerimiento de pago en el juicio monitorio. Nociones generales de jurisdicción voluntaria.

Tema 17.- Los procedimientos de ejecución en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: ejecución dineraria; ejecución no dineraria; ejecuciones en supuestos especiales. Las medidas cautelares. Diligencia de embargo, diligencia de lanzamiento, remociones y depósitos judiciales.

Tema 18.- Los procedimientos penales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal: procedimiento ordinario; procedimiento abreviado; procedimiento de juicio de faltas; procedimiento de jurado. Especial mención a los Juicios Rápidos.

Tema 19.- Los procedimientos contencioso-administrativos: el procedimiento: procedimiento ordinario; procedimiento abreviado; procedimientos especiales.

Tema 20.- Los procedimientos laborales: procedimiento ordinario; despidos y sanciones; procesos de seguridad social.

Tema 21.- Las Actuaciones Judiciales (I). Lugar de las Actuaciones judiciales. Tiempo de las Actuaciones Judiciales: días y horas hábiles; plazos y términos; los términos judiciales en el proceso penal.

Tema 22.- Las Actuaciones Judiciales (II). Los actos procesales del Juez: las Resoluciones Judiciales. Especialidades en el proceso penal. Los actos procesales del Secretario Judicial: Las Resoluciones de los Secretarios Judiciales.

Tema 23.- Las Actuaciones Judiciales (III). Los actos de comunicación judicial (I). Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial: los exhortos y los mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias.

Tema 24.- La Actuaciones Judiciales (IV). Los actos de comunicación judicial (II). Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal. Formas de los actos de comunicación y nuevas tecnologías.

Tema 25.- El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares. Actas del Registro. Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción. Inscripción de tutelas y representaciones legales. Nacionalidad y vecindad civil. Certificaciones. Expedientes del Registro Civil.

Tema 26.- Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial en relación con el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales. Formas de remisión de documentos judiciales y relaciones documentales. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial.

ANEXO IV-B)

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO LIBRE DE AUXILIO JUDICIAL.

A- Títulos y grados académicos. Puntuación máxima de 15 puntos.

- Licenciatura en Derecho; 15 puntos.
- Otras Licenciaturas distintas a Derecho; 12 puntos.
- Diplomatura en Derecho; 12 puntos.
- Otras Diplomaturas distintas a Derecho; 10 puntos.
- Título de Bachiller o equivalente; 8 puntos.

E- Historial Profesional. Puntuación máxima de 7 puntos.

1- Títulos, Diplomas, Certificaciones obtenidos en Cursos de contenido jurídico, organizados por el Consejo General del Poder Judicial, por el Ministerio de Justicia, u homologados por éste, así como por otros centros o Instituciones de ámbito nacional , autonómico o internacional, reconocidos oficialmente, hasta un máximo total de 5 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas; 0.5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita; 0.25

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas. Entre 0.5 y 1,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita entre 0.25 y 0.75
- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas de 1.5 a 3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no acredita; de 0.75 a 1.5.

Los cursos, certificaciones o Diplomas en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

2- Títulos Diplomas certificaciones que acrediten conocimientos informáticos, obtenidos en Cursos de formación impartidos en centros Oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas o incluidas en los planes de formación de las mismas; hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas; 0.3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita; 0.15
- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas. Entre 0.3 y 1. puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita entre 0.15 y 0.5
- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas de 1. a 2 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no acredita; de 0.5 a 1.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez.

C- Conocimiento de Idiomas extranjeros.

Se valorará la acreditación del nivel de conocimiento alcanzado obtenida en centros oficiales u homologados por éstos; conocimientos de nivel elemental; 0,5 puntos; nivel medio; 1 punto y avanzado 1,5 puntos.

La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

D- Por haber aprobado ejercicios de la oposición de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia en las últimas dos convocatorias, hasta ocho puntos.

Por cada uno de los ejercicios aprobados (primero y segundo) 2 puntos.

E- Servicios prestados como titular o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia y o en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral de la Administración de Justicia. (hasta un máximo de 18 puntos)

- Por cada mes completo de servicios efectivos como funcionario interino en el Cuerpo de Auxilio Judicial, (antes de Agentes de la Administración de Justicia) 0.15 puntos
- Por cada mes de servicios prestados en los demás Cuerpos o Escalas generales al Servicio de la Administración de Justicia o en el de Secretarios Judiciales. 0.1 puntos.
- Por cada mes de servicio en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral 0.05 puntos.

Los periodos inferiores al mes no se computarán.

ANEXO IV-C

EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Para los opositores que concurran por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizadas tanto la fase de oposición como la de concurso y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración de lengua autonómica: La valoración del conocimiento de la lengua autonómica, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la **Comunidad Autónoma del País Vasco**.

Perfil lingüístico 2: Seis puntos

Perfil lingüístico 3: Doce puntos

Perfil lingüístico 4: Dieciocho puntos

En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la **Comunidad Foral Navarra**, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

En el ámbito de la **Comunidad Autónoma de Cataluña:**

Certificado de Nivel B: Seis puntos

Certificado de Nivel C: Doce puntos

Certificado de Nivel D: Dieciocho puntos

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalente según la Orden PRE 228/2004 de 21 de julio del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya

Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Seis puntos

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Doce puntos

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Dieciocho puntos

En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente a los perfiles 2 y 4, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

